



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1278-2023-UTEA-CU.

Abancay, 25 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 073-2023-UTEA-R de fecha 10 de abril del 2023, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0115-2023-UTEA-VRAC de fecha 03 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 073-2023-UTEA-R de fecha 10 de abril del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0115-2023-UTEA-VRAC de fecha 03 de abril del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0391-2023-UTEA-FI, de fecha 27 de marzo de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica del semestre 2022-II, y la contrata a tiempo parcial del profesional Mag. Anibal Bellido Miranda para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Filial Andahuaylas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según en Estatuto y el reglamento respectivo".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1278-2023-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, la Resolución Rectoral N° 073-2023-UTEA-R de fecha 10 de abril del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0115-2023-UTEA-VRAC de fecha 03 de abril del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0391-2023-UTEA-FI, de fecha 27 de marzo de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad la carga académica del semestre 2022-II, y la **contrata a tiempo parcial del profesional Mag. Anibal Bellido Miranda para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Filial Andahuaylas** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según en Estatuto y el reglamento respectivo".

ARTICULO SEGUNDO DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
 Secretaria General
 Universidad Tecnológica de los Andes.

